

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

EDICTO

656

Por doña María Luisa Herreros Bermejo en nombre propio, se ha solicitado establecer la actividad de Carnicería y productos de alimentación, con emplazamiento en calle Hombria número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre, de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 2 de marzo de 1983.

El Alcalde,

648

ANUNCIO

655

El Ayuntamiento Pleno que presido en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1983, aprobó expediente de permuta necesaria y conveniente al interés público como consecuencia, del proyecto de rectificación de la carretera LO-663 a LO-662, variante de Autol P.K. 1.1 al 2,0 tramo de Autol a Calahorra.

De las fincas que se describen a continuación:

Parcela de don Joaquín Peñalva Fernández 16 polígono 2, paraje Vallalengua de 25 a. 20 ca. por parte de la parcela 156, polígono 1 término de Livillos o Represa, a lo largo del que linda con la finca de Vitaliment, S. A. parcela 155 b del polígono 1.

Parcela de doña Julia Pérez Frías, número 26, polígono 2, paraje Vallalengua, por los mismos metros que se le ocupen de la parcela propiedad del Ayuntamiento número 27 del polígono 2 paraje Vallalengua.

La permuta es pura y simple.

Lo cual se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones por toda clase de interesados y vecinos.

Autol, marzo de 1983.

El Alcalde,

647

ANUNCIO

654

El Ayuntamiento Pleno que presido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1983, aprobó los Padrones de las siguientes exacciones municipales:

- Circulación de vehículos.
- Aguas segundo semestre 1982.
- Rodaje.

Dichos padrones se exponen al público durante 15 días hábiles, a partir del que se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiéndose examinar en la Secretaría municipal.

Contra la inclusión o cuotas consignadas, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o cualquier otro que se estime oportuno, durante dicho plazo de exposición.

Autol, marzo de 1983.

El Alcalde,

646

ANUNCIO

653

El Ayuntamiento Pleno que presido en sesión ordinaria de 25 de febrero de 1983, aprobó los siguientes proyectos:

- Centro Sanitario Local.
- Hogar de la Tercera Edad.
- Pasarela Peatonal sobre el río Cidacos.

Los cuales se exponen al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes.

Autol, marzo de 1983.

El Alcalde,

645

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO

648

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la alteración de la calificación jurídica de Bien de Servicio Público o Bien de Propios, del solar donde ha de construirse el nuevo Cuartel de la Guardia Civil, sito en las calles General Franco, Hermano Lino Martínez e Isidoro Cid de Muro.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955, se somete a información pública durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio.

Arnedo, 4 de marzo de 1983.

El Alcalde,

640

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

EDICTO

647

Por don Angel Osma Rodríguez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Salón de Juegos Recreativos-Charcutería, con emplazamiento en calle Barbacana, 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Entrena, a 3 de marzo de 1983.

El Alcalde,

639

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

EDICTO

623

Aprobada por el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada en el día de hoy, la Ordenanza Fiscal que regula el servicio de Auto-Taxi y demás vehículos de alquiler, queda expuesta al público por plazo de 15 días, en el tablón de anuncios de esta Alcaldía, al objeto de reclamaciones durante dicho plazo, por las personas interesadas.

Grávalos, a 2 de marzo de 1983.

El Alcalde,

615